

# EL ECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO

ANO II

Precios de suscripción  
En Tortosa, al mes... 0'50  
Fuera, trimestre... 1'50  
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Pa-  
go anticipado.

Tortosa 12 de Noviembre de 1899

Puntos de suscripción  
En la REDACCION, calle del Replá, número 3, donde se  
dirigirá la correspondencia.  
En la ADMINISTRACION, librería de José María Bernis,  
Puente de Piedra, 1.

NÚM. 54

## NO TRANSIGIREMOS

### La supresión de la Casa Provincial de Beneficencia

#### El Ferro-carril de Val de Zafán

La prensa de esta localidad y algunos de la capital de la Provincia, hanse ocupado extensamente del acuerdo adoptado por el Cuerpo provincial por lo que se refiere á la supresión de la Casa de Beneficencia de esta Ciudad, que de tiempo inmemorial ha venido prestando servicios humanitarios á la desgracia.

Como era de esperar, los mandatarios de nuestros pueblos comarcanos protestaron y se opusieron á tal pretensión calificándola de absorbente y egoísta, haciendo una defensa brillante de los derechos que asisten á Tortosa, los diputados señores Olesa y nuestro querido amigo don Juan Ribás.

Pero sus razones no fueron atendidas por los que años ha, vienen acariciando la idea de trasladar á la Capital el referido Establecimiento.

El Presidente de la Casa, al final de su reafirmación, por haberse habido vagamente de inmoralidades, propuso que se nombrara una comisión de diputados que girarán una visita de inspección para probar si aquellas existían actualmente, y que formara parte de la misma el diputado señor Meroles, proposición que repitió el señor Jardí al final de la sesión.

Expuesto lo que antecede, cumpliendo con un deber de patriotismo para con nuestra querida Ciudad, vamos á ocuparnos y á estudiar si existe razón alguna por parte de Tarragona para gravar y lesionar los intereses de su hermana.

Cuando en estos precisos momentos se está ensalzando la necesidad de que se conceda á las Comarcas la deseada descentralización administrativa que los libre del yugo absorbente del poder central, de Madrid, es justo y equitativo que se arrebate cuanto implica importancia á la ciudad que vive de su riqueza y trabajo sin ocurrírsele pedir al Estado ó arrebatar á otras comarcas cosa alguna, conformándose solamente, en que se respeten sus derechos para poder ir conllevando las innumerables desdichas á que nos condujeron los desgobiernos de la restauración?

Porqué la construcción de un camino de hierro dá una importancia á los puntos extremos del mismo, á la ciudad hermana nada se le ocurre mejor que pedir el cambio de trazado de años ha estudiado y al efecto ocupase en remover cielo y tierra para conseguir sus deseos; lesionando sagrados intereses de pueblos que á costa de sus fuerzas, han contribuido á darle importancia y lugar preeminente entre las capitales de España.

El que Tarragona sea capital de provincia, no vemos sea una razón para invocarla como un derecho. Por esto mismo, porque con ello goza de beneficios innumerables, debe mirarse de compensar á otros pueblos. Este es el criterio

que se observa en la nación vecina y esto es lo natural y lógico.

Otro ejemplo del interés y consideración que debemos á Tarragona, lo tenemos en la pretensión de suprimir el establecimiento Provincial de Beneficencia que de antes de la constitución de las Diputaciones, ha venido prestando servicios como tal. Veamos en que fundan la pretensión.

Por cuestión de economías, dicen los mantenedores de la idea; porque se observan muchos abusos.

Si es por cuestión de economías, sospechamos que la excelentísima Diputación habrá hecho los debidos estudios y comparaciones de lo que cuestan aquí los artículos de consumo y lo que por ellos se paga en la Capital.

que se invierte en necesidades del establecimiento y en pago de haberes á los empleados. Si la Diputación como es de creer ha hecho un estudio de todo esto, conviene que nos pruebe la economía con cifras y no con frases y palabras.

Si es por cuestión de abusos (como según los colegas más ó menos veladamente se ha dado á entender,) confesamos ingenuamente nos admira como no se haya hecho luz sobre la materia tantas y tantas veces manoseada por tirios y troyanos y como han dejado de tomarse medidas radicales para castigarlas.

Además; imperando este criterio, Tortosa y su comarca hubiera de haber pedido la supresión de la Casa de Tarragona cuando ocurrió aquel célebre robo misterioso y cuando llegué á nuestra noticia algún abuso de la misma Diputación pues pediremos su traslación á Tortosa.

Si hay inmoralidades castiguense con rigor pero no se invoque como derecho, esta falta para adoptar resoluciones como la de que nos ocupamos y lesionar intereses de los pueblos.

Si nosotros fuéramos maliciosos y suspicaces, diríamos que ello obedece á otra causa; á aún plan preconcebido en que para nada entran las razones invocadas pero no lo haremos y si diremos clara y sencillamente para que todos nos entiendan que por razones de economía conviene que la Casa continúe en donde está por reunir condiciones de salubridad especiales (1) por tener un edificio capaz con amplitud y una finca contigua y que ahora creemos se administra por cuenta de la Diputación, donde pueden solazarse á su placer los albergados.

(1) Cómparese la mortalidad entre las dos casas en el personal de adultos, no en el de párvulos pues como de tiempo inmemorial no paga la Diputación á las amas, mueren muchos infelices de necesidad.

En cambio la casa de la Capital metida entre fosos y murallas sin terrenos anexos donde poder expansionarse, aunque no la hemos visitado de mucho tiempo, se nos antoja ha de reunir pésimas condiciones y si ahora están allí poco menos que hacinados los albergados escusamos decir como estarían las dos Casas.

Por fuerza habría que recurrir al medio de levantar nuevo edificio y no creemos esté la Casa Provincial para tales trotes.

Bien está, por tanto San Pedro en Roma y lo que pudiera gastarse en nuevas obras ó reformas, empleese en caminos y carreteras en esta desgraciada, por lo desatendida comarca.

De Uldecona á la Cénia, de Tortosa á Alfara y Pauls, de Pauls á Cherta y Aldover, de Miravet á Mora, de Gandesa á Ascó y Fatarella no existen más caminos que aquellos que los pueblos se trazaron en épocas primitivas y ya se comprenderá que ello es irritante, si se compara con otros distritos donde, no para estrechar las relaciones entre pueblos hermanos, sino para comodidad de afortunados propietarios se han construido carreteras de unión entre una finca y un pueblo.

Lo expuesto en el párrafo anterior creemos es otro de los derechos que puede invocarse para que no se acceda al cambio de trazado del proyectado ferro-carril.

Esta es comarca riquísima por su fertilidad y todas sus fuentes de producción no pueden desarrollarse por carencia de vías de comunicación.

Cálmense pues, estos pujos absorbentes que más preferimos vivir como hermanos que no suscitar rencillas y rencores y no se olvide que con los efluvios que emana del Ebro, algún tanto se ha infectado en nuestras venas aquello de la terquedad aragonesa.

En cuestiones de política local podemos estar más ó menos enzarzados, pero en lo que atañe á la vida y prosperidad de la comarca todos somos unos los de la Ciudad y los de los pueblos; lo otro, *son pláticas de familia de las que nunca hice caso.*

Desarrolle Tarragona todas sus fuentes de riqueza, emprenda aquellas reformas que estime convenientes, trace y lleve á pronta realización sus vías ferreas de Valls y de Balaguer y crea que los de acá, lejos de sentir envidia, seremos los primeros en abrazarnos á ella para entonar himnos de gloria al progreso.

Pero ¡vive Cristo! no trate de acrecentarse á costa de nuestra ruina que á todos por igual nos asiste el derecho á la vida.

Después de enviar un entusiasta aplauso á los que defienden los intereses de Tortosa y su comarca y de felicitar á nuestro querido amigo don Juan Ribás y demás Diputados que tan denodadamente defendieron los intereses de la Ciudad, terminaremos diciendo: ¡¡Dertosenses á defenderse!!

Todo por Tortosa y su comarca.  
Nuestro decoro es no transigir!

## Una sentencia

El Juzgado municipal de esta ciudad, ha dictado sentencia en el juicio de faltas instruido por denuncia del Vicario General contra el carretero abofeteado por un sacerdote en la calle del Angel, no há un mes.

Como nos proponemos tratar otro día del caso raro, de que los Vicarios de Cristo, simbolo de paz en la tierra, se convierten en delatores, nos vamos á concretar hoy, á examinar la sentencia, que con el tiempo será digna de estudio en el foro español, toda vez que lo que empezó por no tener importancia, la vá adquiriendo, entre nosotros, á pasos agigantados.

Cuatro resultandos, contiene la sentencia en cuestión, pero como solo el primero tiene la categoría de *hechos probados*, á este solo habremos de atenernos para examinar si la calificación legal de las faltas, responde á la resultancia del hecho probado.

Dicese en el primer resultando: «Que en la tarde del día 1.º de Octubre de 1899, hallándose en la calle de don Francisco Canivell, sita en la calle del Angel de esta Ciudad, profirió una blasfemia, y como le reprendiese el sacerdote don José Querol bajó de dicho carro y continuó blasfemando en presencia del citado sacerdote contra la Hostia consagrada y la sangre de Cristo, presentándose en actitud agresiva y tratándolo de acometer al mismo lo cual no llegó á verificar habiendo proferido también frases ofensivas contra la clase sacerdotal. Hecho probado.»

Esto es, lo único probado, según la sentencia, de aquel hecho, de todos conocido y de todos censurado. Más como vamos á atenernos á lo *probado*, dejamos sin copiar lo *no probado*, según la sentencia.

Esta, ha venido á darnos la razón, de que la blasfemia no está penada en el Código vigente, pues para penar al carretero, tiene que calificar el hecho de falta *contra el orden público.*

Desmenuemos el hecho probado. Primero, blasfemia; segundo, intento de agresión; y tercero, ofensa á la clase sacerdotal. Estos tres hechos, los considera dos la sentencia, ó sea, falta contra el orden público, previsto en el artículo 586, número 2.º del Código penal y falta contra las personas prevista en el artículo 605 del mismo cuerpo legal.

Con aquél respeto que la justicia nos merece, pero con el derecho de crítica que nos asiste, creemos que en esta sentencia, hay errores legales de gran bulto, que habrá de subsanar el Juzgado de instrucción, ante quien se há apelado, ó subsanará el Supremo, ante quien se acudirá en casación.

El primer error, en que el Juzgado municipal incurre, consiste en declarar la blasfemia falta contra el orden público. El Juzgado no puede desconocer, no desconoce seguramente, que son faltas con-

tra el orden público, todas las comprendidas entre los artículos 585 al 591 del Código penal. Ha debido pues, definir concretamente, qué clase de falta es, ya que llamarla contra el orden público, es clasificarla de muchas maneras, pues comprende la clasificación, todo un capítulo del Código penal; máxime cuando el propio número 2.º del artículo 586 que el Juzgado invoca comprende nada menos que tres clases de faltas, ó sea, á los que con *grabados, estampas, ó otros actos*, ofendan á la moral ó á las buenas costumbres. Necesario era, que el Juzgado hubiera dicho: el blasfemar, es un *acto* contrario á la moral. No lo dice, seguramente porque lo duda, y con la calificación general de faltas contra el orden público, ha castigado.

Jurídicamente hablando, esto no es la calificación. La calificación es, la determinación legal de la falta cometida y la calificación no existe, imputando una injuria ó un hurto, sino determinando, si la injuria es leve ó grave, si el hurto es de tal cual cantidad, si hubo ó no abuso de confianza, etc., etc.

La calificación legal, de falta contra el orden público, cual de ellas es, y hemos visto que ni aun concretándonos al número 2.º del artículo 586, se resuelve la calificación, porque este número, comprende *tres medios de cometer la falta*. ¿Cual medio se ha empleado? El silencio de la sentencia nos impide decirlo.

Examinemos sin embargo. Dicho número habla de estampas ó grabados ofensivos á la moral. No las hubo. Quedan los *actos*. Este es el caballo de batalla. ¿Donde están los *actos*? El que dice que mata, no mata. El que habla, no ejecuta. Hace falta que el acto, no sea la palabra, sino el *acto*. La acción, no es nunca la expresión. El Código habla de *actos*, no de palabras y entre la palabra que expresa la idea y entre el brazo que la ejecuta, hay una distancia enorme.

Comete un *acto* contrario á la moral, comete un *acto* contrario á las buenas costumbres, el novio que besa á la mujer que ama, pero entre decirlo á ejecutarlo, hay gran distancia reconocida en la ley.

Si pues el número 2.º del artículo 586, exige para que la falta exista, un *acto*, el acto no existe, pues solo existe la palabra, que es, todo lo contrario. Decíamos en el anterior número, que el Código sabe lo que es *acción ó expresión*, lo que es *obra ó palabra*, pues de ello dan ejemplo los artículos 471, 604 del mismo, y en ello insistimos. El Código pena la *acción*, pero no la *expresión*, en esta clase de faltas. ¿Porqué? Díganlo los legisladores, pues á nosotros incumbe respetar la ley, como está escrita. ¿Qué merece reformas la ley? Háganse, pero interin, la ley, es ley. Esto es lo que defendemos en este caso, la ley, no al blasfemo.

Dice también la sentencia, que hay en el hecho, una falta contra las personas comprendidas en el artículo 605 del Código penal. La sentencia olvida que hay tres números en este artículo y que se comprenden en ellos diferentes faltas. ¿Cual de ellas es? Lo ignoramos.

Suponiendo que sea, la penada en el número 1.º debemos hacer constar, que esta falta solo puede pensarse, *con reclamación del ofendido*, y que la ofensa ha de estar dirigida á otro, pero nó á una clase.

Don José Querol, no reclamó pena alguna, por acto referente á su persona (único caso penable) y aun reclamándola en nombre de la clase sacerdotal (lo cual no se comprende en dicho número) jamás pudo tenerse en cuenta la reclamación, pues el señor Querol, no puede tener la representación de la clase, que solo puede ostentar el Papa León XIII. Luego se ha penado una falta, sin petición de parte, cuando esta petición es la base de la pena. Al contrario, el señor Querol lo que pretendía, no era que se penara la falta, sino una injuria inferida á la clase, á cuyo efecto invocó según la sentencia los

artículos 474, 482 del Código; artículos inoportunamente invocados por el señor Querol, ó sus asesores, toda vez que debía saber que estaba en presencia de un Juzgado municipal, que no puede conocer de delitos, sino de faltas, y los artículos 474 y 482 se refieren á los delitos de injuria. ¡Plancha, del denunciante, ó de sus abogados!

El Juzgado pues, respecto de esta falta, fué contra la opinión fiscal, que no pidió pena para ella, y contra el acusador, que calificó el hecho, nó de falta, sino delito, lo cual era bastante, para que el Juzgado municipal hubiera remitido las diligencias al de instrucción á los efectos consiguientes.

Pero hay más, y es que la sentencia habla de intento de acometer y de *ofensas inferidas*. El intento de acometer, no constituye falta (sentencia del Tribunal Supremo de 12 Diciembre 1881) y respecto de las ofensas, lo primero que hace falta, para conocer si son punibles, es saber en que consisten. La sentencia no determina entre los *hechos probados*, cuales sean las frases ofensivas, luego no hay duda, que la falta, no existe, por falta de base que le dé vida.

Solo nos resta examinar, una circunstancia agravante, la 2.º del artículo 10 del Código penal, que la sentencia estima, circunstancia que consideramos, inaplicable, aun cuando los hechos constituyeran las faltas penadas.

Esta circunstancia aplica por haberse ejecutado el hecho con ofensa del respeto que por su dignidad merece el ofendido. Respecto de la primera falta ¿quién es el ofendido? La moral. Huelga pues esta circunstancia, cuando la falta no se ha dirigido contra persona alguna.

Respecto de la segunda falta ¿quién es el ofendido? Según la sentencia, la *persona* del señor Querol. Pues bien el Tribunal Supremo, ha declarado en sentencia de 16 de Diciembre de 1871, que no concurre esta circunstancia en las ofensas cometidas, cuando en se trate de *to* de su profesión el señor Querol? Nó; luego esta circunstancia es inaplicable.

No terminaremos este trabajo, sin hacer constar la extrañeza que nos ha producido, que un Juzgado, declare en una sentencia como esta, que aun cuando la prueba de descargo está en contradicción con la de cargo, debe creerse más esta, por el carácter sacerdotal de los testigos. ¿Que ley dice esto? ¿Que regla de sana crítica lo autoriza? Indudablemente que tal afirmación será objeto de estudio por el Juzgado de instrucción, como lo será del Tribunal Supremo, si lo que no esperamos, dicho Juzgado superior, confirmara la sentencia del inferior, como procede en justicia, única, que mueve nuestra pluma, en este desdichado asunto.

M. J.

Tortosa 10 de Noviembre de 1899.

## Una incapacidad

Malas lenguas, van diciendo por ahí, que ha sido incapacitado en el cargo de diputado provincial, nuestro querido amigo señor Ribás. Los que tal dicen, mienten y mienten.

Pero como los rumores tienen algo de novelesco, vamos á poner en antecedentes á nuestros lectores.

El señor Roig, Diputado provincial, arrojado á puntapiés de casa del señor Cañé por desagradecido y á quien el partido republicano prestó su concurso para el triunfo en las últimas elecciones provinciales, el señor Roig, repetimos, continuando siendo ingrato con cuantos le protegen, tuvo el mal gusto de presentar en la Secretaría de la Diputación, firmada por unos cuantos *incansaladeros*, una instancia pidiendo la incapacidad del señor Ribás, por ser deudor como ex-concejal á la Hacienda pública; pero sin tener en cuenta que el señor Ribás estaba

suspension en el cargo de Concejal, cuando tuvo lugar el expediente de apremio contra el Ayuntamiento.

Tal efecto produjo la denuncia en el seno de la Diputación, se vió tan claro el móvil bajo y miserable que la inspiraba, que poco despues la retiró el señor Roig, corrido y avergonzado de su infame acción; pues quien hiere por detrás...

Ahora nosotros preguntamos al señor Roig: ¿le estorba el señor Ribás en la Diputación? Pues fácil es de conseguir que no esté. Presente el señor Roig la renuncia de su cargo, y acto seguido hará lo propio el señor Ribás. ¿Se acepta? Esto demostrará que el señor Ribás, no tiene apego al cargo, como el señor Roig, que lo debe dos veces á los amigos, á quienes ha traicionado de una manera indigna en quien se precie en algo.

Ahi tienen nuestros lectores, explicado el caso de la incapacidad. Se trata de una herida por la espalda, cometida por quien olvida los beneficios que se le hacen y se muestra rebelde contra los que le encumbraron.

A los que así proceden en política se les llama: *hipócritas; traidores*.

## Las economías

Mala noche y parir hija. Tal debemos decir de la obra financiera del ministro de Hacienda. Obligue el Gobierno con las oposiciones á hacer economías verdad, que, si bien no podrán llegar á los cien millones deseados, se acercaban bastante, y al presentar su obra vemos con asombro que las pocas economías que se hacen, unas son ficticias y otras son crueles.

De estas mentiras vamos á ocuparnos, por ser las que más afectan al pobre, á quien tenemos obligación de defender.

Consisten estas economías en reducir haberes á los modestos empleados que ganan ocho ó diez reales, y la medida llega al colmo de tal modo, que se suprime quince céntimos diarios á los peones ca-

Leer tales monstruosidades y tan solo un grito de rabia, todo fué uno en nosotros. Porque ¿es posible que tenga hijos el ministro que presenta un proyecto de tal índole?

¿Es posible que sea padre, el ministro que reprenda la muerte por consunción de débiles criaturas, que no tienen otro amparo que el misero jornal de seis reales que gana el padre, jornal que quiere mermarse en quince céntimos diarios? Podrá ser, mas lo dudamos, porque si ese ministro compara á sus inocentes hijos, con los hijos también inocentes de esos pobres peones camineros, debe comprender que no debe hacerles á ellos víctimas de los errores cometidos por cuantos políticos han seguido los destinos patrios, desde la restauración á la fecha.

¿Qué valor, el del Gobierno del señor Silvela! Con el desvalido, con el pobre, con el modesto empleado, lo demuestra, mientras deja á los demás sus grandes sueldos, con los cuales vivirían no una, sino veinticinco familias. Esto no es valor, esto es cobardía. El valor hubiera sido dirigirse á la Corona y decir á S. M. Señora, como los ejemplos han de darse desde arriba, el Sueldo del Rey y de las demás personas reales sufrirá un descuento mientras la nación se repone, de un cincuenta por ciento. Este mismo descuento tendrán los ministros y ex-ministros pues necesitan el sueldo para comer; los Generales, Consejeros de Estado, magistrados, alto clero, etc. todos en fin aquellos que perciben sueldo mayor de veinte mil pesetas, y acto seguido con una proporción justa, hacer descuentos á los demás empleados de alta categoría, esceptuando del descuento á todo empleado, que cobre actualmente menos de mil quinientas pesetas. Esto hubiera sido valor, pero respetar á los poderosos y ensañarse con los débiles, esto, es infame y digno de toda censura.

¿Por qué, tanta consideración con los

de arriba y tanto ensañamiento con los de abajo? Por qué el Gobierno, como es débil, necesita del apoyo de esos altos empleados á los cuales no puede disgustar, mientras que nada le importa las lágrimas, el hambre la miseria del pobre empleado que gana dos pesetas y seis reales, á los que rebaja un real, y hasta *quin-ce céntimos*.

No cabe en cabeza humana, lo que ocurre con las tan caca readas economías. Solo aquíen no sabe comprender el dolor, se le puede ocurrir arrancar pedazos de pan, á aquellos seres, que nunca se ven hartos de él. Solo aquíen no sabe comprender la miseria, se le puede ocurrir aumentar el frío, por falta de habrigos y las enfermedades por falta de alimentos, á esos hijos infelices, de desgraciados empleados, contra los cuales se ciega el furor ministerial, como se ciega el huracán, contra el árbol indefenso.

Cuando la medida alcanza á todos, cuando el hambre se hace general, cuando todos á uno sufre igualmente, el hambre, el dolor, se siente, pero no salen del pecho gritos de indignación contra los privilegiados; pero cuando se considera, que el mal solo es mal para el pobre, para el desheredado de la fortuna, siendo en cambio bien, para quién con sus lujos insulta á la pobreza, en tonces las manos se crispan, la cabeza salta, y no concibimos, como se resisten uno y otro día, estas desigualdades, tan monstruosas.

Mala, si muy mala, se va poniendo esta lucha continuada del pobre contra el rico, del desheredado contra el poderoso, y se nos resiste creer, que precisamente los Gobiernos llamados á ponerle término, se complazcan en aumentarla, ensanchando más las distancias y haciendo más patentes los privilegios.

¡Pobre! maldito sea el pobre. Tu das la carne para la guerra, para ti son los trabajos rudos, para ti la hiél, el vinagre, para los ricos el champagne, para ti las cargas del Estado, arrancando á diario unos cuantos céntimos, con que calmarías el hambre de tu mujer y de tus hijos; para el rico, en vez de cargas, se le favorece con el dinero que defraude al Estado y no porque ni aun lo justo, y el dinero nacido de la defraudación y de la explotación del pobre, sirve para lujos y placeres, orgias y vicios.

¡Hermosa justicia, fin de siglo!

M. J.

Tortosa 8 Noviembre 99,

## LA PRENSA Y LA CENSURA

Hay un refrán que dice: «Di las verdades y perderás las amistades».

Las consecuencias de este refrán, las sufre la prensa española, es decir los periódicos que por su cariño al suelo patrio, tienden á hacer que España respire de nuevo, y sea lo que ha sido siempre: el pueblo más grande de la historia moderna.

Pero de ninguna manera. Los que por el contrario no contentos con haber formado parte del complot, para venderos la tierra española, y haber reconocido, que obraron villanamente, conduciendo á nuestra nación al estado en que se encuentra (y que á continuar gobiernos y razones sociales, como el actual gabinete, se pondrá muchísimo peor), siguen al lado de dichas compañías, (vulgo gobiernos monárquicos.)

Sobre la prensa que les dice las verdades á esta *genezuela*, es para quién son toda clase de censuras; y así es como aparecen en los periódicos que quieren á España, palabras en las cuales vá retratada su hipocresía, su falsedad y falta de patriotismo. *Tachado por la censura*.

He aquí el resultado de querer que la nación española progrese.

He aquí el resultado del refrán: «Di las verdades y perderás las amistades».

De desear sería que en vez de dedicarse á hacer mal, á quién no puede defenderse, por no dejarle hablar y decir lo que debe decir, en bien de todos, se dedicasen los *Señores ministros salientes*, á socorrer al pobre, y no ha quitar lo poco que entregaban mensualmente, á la Suscripción Matritense, en favor de dichos pobres.

Triqui-Traque

Tortosa 11 Noviembre 99.

# Crónica

## No transigiremos

Con este título publicamos en primera plana un artículo que lo recomendamos a nuestros lectores y a todos los buenos hijos de los distritos de Tortosa-Roquetes.

Hay que luchar con fé y entusiasmo contra las pretensiones de cuatro *personajes* de la provincia, de los deseos absorbentes de unos cuantos Diputados opondremos con argumentos sólidos los errores de que están impregnados tan solo por egoísmo y mala fé y sujetándonos dentro de la legalidad y por lo que respecta a nosotros no nos dejaremos usurpar lo que tantas amarguras nos ha proporcionado.

Iremos donde nos lleven, a Roma por todo como vulgarmente se dice y con la medida de nuestras fuerzas haremos que se nos respete todo cuanto nos pertenece así como nosotros respetamos los intereses de la provincia y de Tarragona en particular.

Ya lo sabe Tortosa y los pueblos de la comarca, se nos quiere llevar a una lucha que no hemos buscado pero que no rehuimos y que sabremos defender con energía los intereses de este país.

Los señores Diputados Provinciales que pidieron el traslado de la Casa de Beneficencia a Tarragona, no sabían pronunciar más en su defensa que las huecas palabras de la economía sin prueba alguna sin demostrar ningún estudio práctico ni teórico, y tanto es así que nos permitimos publicar unos párrafos del discurso de uno de los señores Diputados por Tortosa sin que fueran reputados. Dijo así:

«Señores Diputados: Aquí se han pronunciado hasta con timidez las palabras economía y moralidad para poder conseguir el traslado injusto de la Casa de Beneficencia de Tortosa a la de Tarragona sin llevar al Consistorio provincial ninguna prueba justificante; tan solo se pronuncian palabras para conseguir que el expediente que quedó sobre la mesa hace meses, se aprobará por la mayoría.»

«Esta argumentación tiene muy poca solidez señores Diputados y lo siento y que en lugar de economías, vais a introducir mayores gastos a la provincia si tenemos apego a la humanidad y no se dejan descuidados servicios tan importantes.»

«Me consta y os lo probaré en la próxima sesión que las estancias en la Casa de Tortosa cuestan menos que en la de Tarragona y que la primera reúne mejores condiciones higiénicas en todos sentidos que la de la Capital.»

«Voy a probaros señores Diputados las mayores economías en una sola parte que se me ocurre en estos momentos y que consiste: Teniendo la Casa de Beneficencia en Tortosa, al nacer un hijo de la desgracia lo recoge un transeunte un alma caritativa, una vecina que escucha los lloros del recién nacido y recogiendo-lo tapandolo con sus vestidos le conduce al torno del Santo Hospital ó a la Casa de Beneficencia, trabajo de diez minutos quedando la persona satisfecha de haber ejercido una obra de caridad. ¿Qué hará la Diputación en este sentido el día de mañana que pudiese sumar la Casa de Beneficencia de Tortosa a la de Tarragona, con los referidos hijos de la desgracia? ¿Quién recogerá al recién nacido de las cabañas ó del arroyo? ¿Habrá almas caritativas que recojan la criatura tomen el tren sufragándose los gastos de viaje para llevarlo a Tarragona? ¿Habrá alguno de los Diputados que me escuchan que se tomen esa molestia en bien de la humanidad? ¿Resulta en ese solo punto economía ó mayor gasto a la provincia aunque esas almas caritativas existieran?»

¡Ah! señores Diputados, al menos por caridad, debéis respetar la continuación de la Casa de Beneficencia de Tortosa

prescindiendo de las ganancias de este ó aquel comerciante que se pretenda favorecer con los derechos que a la Comarca de Tortosa corresponden, y si apesar de los ruegos, argumentos y razones expuestas por mis compañeros de diputación por el distrito de Tortosa-Roquetes, no somos atendidos y respetados como en justicia nos pertenece, y somos arrollados por la fuerza del número, desde este momento propongo a mis dichos compañeros que presentemos la dimisión de nuestros cargos por el distrito que tenemos la honra de representar, como protesta enérgica a la conducta por vosotros adoptada y que no obedece a otras miras que al deseo de absorción de todos los servicios.»

«No quiero entrar en el terreno de las incorrecciones administrativas que ha pronunciado el Diputado y compañero el señor Meroles, puesto que me hacen el mismo efecto que cuando uno tira un gato en una procesión y se esconde; pero sin embargo como deber de representante de la provincia, propongo a la Diputación se nombre una comisión inspectora para esclarecimiento de lo que ocurre en la administración de la Casa de Beneficencia en Tortosa y que de esta forme parte el señor Meroles.»

No debemos añadir un solo comentario a lo antes transcrito, solo debemos aplaudir el celo de los diputados que defendiendo los intereses del país, supieron corresponder a la confianza que en ellos depositamos.

En el tren que llegó el mediodía, procedente de Barcelona tuvimos el gusto de recibir el jueves a nuestro ilustre conciudadano y amigo el Excmo. Sr. D. Manuel Porcar y Tió al que acompañaban dos de sus bellas y legantes hijas, Señoritas Josefina y Monserrat.

El viernes en el exprés regresaron a Barcelona.

Feliz viaje.

Falleció el día cuatro en Tarragona, la virtuosa y distinguida Señora D.ª Francisca Masalles, viuda de D. Luis de Jover, digno presidente que fué de la Diputación provincial de dicha Capital, y tía amantísima de nuestros particulares y estimados amigos el Diputado a Cortes por la circunscripción D. Juan Cañellas y Tomás, el Diputado provincial D. Luis Cañellas y el teniente alcalde D. Rafael, á los que, como a todas sus apreciables familias, testimoniamos nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

En la última sesión celebrada por la Exma. Diputación provincial, fué elegido Vice-presidente de la Comisión, nuestro particular y querido amigo D. Francisco Ballesté Diputado por el Distrito de Valls. Le deseamos mucha suerte en la dirección de tan importante cargo, por las diferentes tendencias que existen en los individuos que la componen.

Nuestro estimado colega el *Diario del Comercio* de la Capital de la Provincia ha publicado un suelto en su número del jueves protestando de que por la prensa de aquí se califique de absorbente a Tarragona con motivo del acuerdo sobre la supresión de la casa de Beneficencia.

Creemos buenas y sinceras las protestas del colega respecto a sus sentimientos para esta Ciudad, mayormente cuando en el malhadado acuerdo ninguna parte tomaron sus amigos, pero desgraciadamente no es general este modo de pensar en la ciudad vecina.

Esto no obstante nos hacemos cargo de la situación del apreciable periódico en este asunto y por lo mismo no hemos de señalar en quienes se ve clara y manifiesta la inquina contra Tortosa pero si le hemos de decir que los diputados de Tarragona con el Presidente fueron los que de muchos años a esta parte, estan llevando y trayendo el presupuesto centralizador de sumar a la casa Provincial de

Beneficencia de Tortosa en Tarragona ó Reus. (Palabras textuales pronunciadas en concejillo por algunos diputados de esos distritos.

El periódico de la localidad el *Diario de Tortosa* ha publicado un artículo en tonos muy patrióticos y levantados y que es de enérgica protesta contra el avasallaje de los diputados que han optado contra la permanencia de la casa de Beneficencia en esta ciudad.

Aplaudimos la actitud del colega y no dudamos que, haciendo abstracción los demás periódicos de toda mira ó pasión política, imitaran la conducta de la referida publicación.

Por nuestra parte nos adherimos a sus manifestaciones.

Muévase Tortosa entera con su Ayuntamiento Diputados a Cortes, provinciales, Obispado, Cámara Agrícola, sociedades, y cuantos centros aquí representan a la población para organizar una unánime protesta contra semejante usurpación. No se diga que nuestra generación no ha sabido defender lo que harto trabajo tuvieron quesostener los que nos precedieron contra la ambición de los de entonces.

Al pretender el *Nuevo Diario* del martes, dar cuenta de la sesión celebrada por la Diputación Provincial en que se acordó el traslado de la Casa de Beneficencia de Tortosa a Tarragona por siete votos contra cuatro, vacila sin saber á que carta quedarse y lo hacen con tan desfigurada y perversa intención que, tomamos nota para contestar en su día, atendido á que hoy nos toca defender los intereses de Tortosa, por la justicia que le asiste.

¡Cuanta podredumbre y vileza enseña el *Nuevo Diario!*

Estamos seguros que el inspirador del suelto mencionado, tendría aún al escribirlo, la cabeza atontada por el fenomenal batacazo que sufrió en la secretaria de la Diputación al querer herir por la espalda á un compañero que debía merecerle por lo menos tanto respeto como si fuera su mismo padre, pero como por desgracia abundan los desagradecidos, chismosos y traidores, por esto repetimos que el inspirador del suelto no se habría enterado que los Diputados señores Olesa y Ribás defendieron con valentía y enérgico tesón la no supresión de la Casa de Beneficencia de esta Ciudad y que el Señor Ribás fué el Diputado que propuso a la Diputación se nombrara una comisión para que llevara á cabo una detenida inspección y que de aquella formara parte el Sr. Meroles, uno de los protagonistas é iniciadores del gran proyecto *económico-comico-bufo*.

No pretendemos suscitar polémicas pero ya que tanto parece preocuparles á los señores Diputados las cuestiones de moralidad se nos ocurre preguntar que ha hecho la Diputación de la Memoria publicada por nuestro amigo el Diputado Delegado don Juan Ribás descubriendo y denunciando abusos é inmoralidades, Memoria que la Diputación en pleno aprobó por unanimidad elogiando además, el celo del Presidente de la Comisión de Beneficencia.

Esta es la hora que la Diputación no ha procurado averiguar aquellas graves denuncias y en cambio por meras palabras del Diputado señor Meroles, toma medidas tan radicales como la supresión de una casa de Beneficencia.

Señores Diputados, más justicia y menos apasionamientos, pues demasiado sabemos á lo que se tira.

A favorecer comerciantes é industriales de un sitio para perjudicar los de otra como si estos no merecieran las mismas atenciones que aquellos.

El notario de esta ciudad don Antonio de Monasterio, ha publicado un notable folleto titulado «El Monte Pio Notarial de Cataluña y la reforma de sus Estatutos.»

Felicitemos por este nuevo trabajo al laborioso é ilustrado señor de Monasterio.

En la sesión que celebró nuestro Ayuntamiento el miércoles último, entre los asuntos que figuraban á la orden del día, uno de ellos era el de la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Todos los concejales estaron unánimes en trabajar por la no traslación á Tarragona de la Casa benéfica.

Acordaron también pedir el apoyo del Diputado del distrito, de los Diputados provinciales, de todas las Corporaciones y prensa.

Nosotros no podemos por menos que aplaudir la energía con que se expresaron todos los concejales y manifestar desde luego que estamos en un todo conformes en defender y apoyar con decisión todos cuantos acuerdos adopte nuestra Corporación Municipal y más aun si aquellos tienden á defender los sagrados intereses de nuestra comarca.

Circulan con alguna abundancia billetes falsos de 50 pesetas. Son muy imperfectos en su dibujo y aparentan estar muy usados, conociéndose enseguida que es violento el aparente desgaste.

Por falta de espacio dejamos de publicar el razonado discurso que publica el *Diario de Sesiones*, pronunciado por don Teodoro Gonzalez, Diputado a Cortes por este distrito interrogando al Ministro de la Gobernación acerca la supresión de la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Felicitemos al señor Gonzalez y esperamos que no decaerá en lo más mínimo tratándose de defender nuestros sagrados intereses.

En la tarde, del jueves á eso de las 6 menos cuarto, en la muralla de San Juan y Sitjá fué recogido un niño de año y medio que sin duda se había caído de una roca de aquella, por el dependiente municipal, D. Pedro Millán, Pérez.

Por un alguacil fué conducido á su casa y entregado á sus padres.

En contestación al telegrama que el Ayuntamiento y Alcaldía dirigieron al Diputado a Cortes por este distrito interesándole en el sostenimiento en esta ciudad de la Casa de Beneficencia provincial, se recibieron el jueves los siguientes importantes telegramas.

«Madrid 8.—10'30 m.

Me felicito de la unanimidad de Tortosa para impedir la supresión de la Casa Beneficencia. Diga al Ayuntamiento, Corporaciones, Prensa y vecinos que nada omitiré para impedir tan descabellada medida. Telegrafio al Gobernador para que haga cumplir a la Diputación el artículo 76, impidiendo sin sus formalidades la ejecución del acuerdo. Si el señor Ministro de la Gobernación asiste al Congreso á la hora de preguntas, haré el correspondiente ruego.

Teodoro Gonzalez.»

«Madrid 8.—3'45 t.

El señor Ministro de la Gobernación en el Congreso me ha ofrecido pedir telegraficamente los antecedentes sobre la supresión de la Casa de Beneficencia al señor Gobernador.

Teodoro Gonzalez.

Adelante y sin desmayarse, pues nos asiste la razón y triunfaremos.

Varios padres de familia, cuyos hijos sirven el remplazo de 1896 se lamentan de que continúen sus hijos en las filas cuando están en sus casas con licencia trimestral individuos que han ingresado dos meses después.

La distrubución del contingente del actual reemplazo se ordenará el día 20 del presente mes, teniendo lugar la concentración el día 1.º de Diciembre, no acudiendo á esta concentración los excedentes de cupo de 1897, declarados soldados útiles en revisión.

Las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo y alcoles, correspondientes al segundo trimestre se cobrarán en la presente semana en los pueblos siguientes:

Días 6 al 9.—Cherta.

Días 7 y 8.—Galera y Tivenys.

Días 7 al 10.—Horta

Días 8 al 11.—Amposta.

Días 10 y 11.—Aldover.

Días 10 al 12.—Perelló y Santa Bàrbara.

Depués del feliz restablecimiento de su querido hijo D. Manuel, ha llegado á ésta, procedente de Toledo, D. Domingo Manuel Audí Administrador del Banco de Tortosa.

Mucho lo celebramos.

El ministro de Hacienda dice que las cédulas personales regirán hasta fines del próximo mes de Junio, en cuya fecha se expedirán otras valederas hasta fin de 1900, empezando á regir después las del año natural de 1901.

La Comisión provincial tiene señalados los días 16 y 30 del actual para celebrar sesión ordinaria.

# ZAPATERIA DE MORESO

PLAZA CATEDRAL Y ARCO DEL ROMÉU  
TORTOSA

SURTIDO de CALZADO de todas clases y precios, fabricado única y exclusivamente para esta casa por la importante y acreditada fábrica de ARRUFAT y COMPAÑIA de Barcelona.

Se construye a MEDIDA y con arreglo a los últimos modelos. Especial cuidado en pies delicados, a cuyo objeto la casa cuenta con toda clase de hormería.

(Casa fundada en 1866)

**Precios fijos,  
ventas al contado**

## Licor de Fibrina y carne líquida

**RICHARD**

El mejor tónico reconstituyente contra la anemia, escrófula, raquitismo, tuberculosis y convalecencias.

De venta en todas las farmacias.—Depósito al por mayor, Farmacia del doctor Calleja, Plaza de Santa Ana número 3, frente a la Catedral.

## EBANISTERIA

DE

**R. RICO**

Imenso surtido de cómodas, espejos, armarios con y sin luna; mesas de noche centro, comedor y escritorio, camas y sillas de todas clases, etc., Se construyen también toda clase de muebles que se encarguen según modelo, con la perfección y esmero que tan acreditados tiene este establecimiento, el más antiguo de Tortosa, pues existe desde el año 1862.

Variedad en muebles.—Economía en los precios

MONCADA, 11, TORTOSA

## GRAN FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS

DE

**JUAN ZARAGOZA**

SAN BLÁS, NÚM. 11

## ROYAL DE LONDRES

COMPANIA REAL INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada en España por Decreto de 1.º Octubre, 1873

Total de fondos invertidos, libras esterlinas, 9.000,000

Agencia General: Barcelona,

Agente en Tortosa

**J. CALSINA Y SERRA**

**D. JOSÉ RICO**

## LIBRERIA

PAPELERIA

CENTRO DE SUSCRIPCIONES

DE

**JOSÉ MARÍA BERNIS**

Venta exclusiva

de los más importantes periódicos de

Madrid, Barcelona y Valencia

**SURTIDO INMENSO**

en estuches de papel y sobres de las más importantes casas de

ANGULEMA

Impresiones rápidas y económicas

PRECIOS VENTAJOSOS

LA ACADEMIA MÉDICO FARMACÉUTICA DE BARCELONA emitió por unanimidad un extenso y luminoso dictamen en el que consigna que el uso de estas aguas se combate el escrufulismo, los herpes, las dispepsias en sus diversas manifestaciones, catarros gastro-intestinales, diatesis úrica, nefritis crónicas, catarros de la vejiga, infartos prostáticos; fiegmiasias de las mucosas genito-urinarias, y termina vanagloriándose de que España cuente con un manantial que presntará inmensos servicios a la humanidad.

### VIRTUDES MEDICINALES

Extractadas de la memoria del doctor don Juan Montserrat y Archs, presidente de la Real Academia de Ciencias de Barcelona. Subdelegado médico de Sanidad, etc., etc.

Dada la riquísima mineralización del agua del manantial Ntra. Sra. de la Esperanza, y en las combinaciones salinas que en ellas se contienen, pocos son los manantiales que puedan igualarla bajo el punto de vista terapéutico. En los infartos ateros y metritis crónica, ha dado brillantísimos resultados e igualmente en los infartos hepáticos y esplénicos.

El escrufulismo puede dominarse, usándola como poderoso coadyuvante de las medicaciones especialmente tónicas y reconstituyentes.

Los herpes y afecciones cutáneas encontrarán en ella un eficaz agente para combatirlos con éxito.

La diatesis úrica, las enfermedades de los riñones y de la vejiga, ceden bajo el empleo de las particulares sales que en esta agua figuran, y son muy indicadas para los casos de mal de piedra y de arenillas urinarias tan rebeldes por lo común.

En las dispepsias biliosas y las acideces gástricas produce inmediato alivio.

MAS DE TRESCIENTOS DOCTORES EN MEDICINA han emitido dictámenes recomendando con gran eficacia el uso de estas aguas por lo sorprendentes resultados obtenidos prescribiéndolas a los enfermos a su dirección facultativa.

## Agua minero medicinal CLORURADA BICARBONATADA SODICA LITINICA

DEL MANANTIAL DE NTRA. SRA. DE LA

**ESPERNZA**

EN

**TORTOSA**

Declarada de utilidad pública por Real Orden de 1. de gosto de 1892

Adoptada por el Hospital general de Barcelona y otros establecimientos benéficos con preferencia a las de los manantiales similares de gran reputación europea

Premiada en España, Francia, Inglaterra,

Italia, Bélgica, Austria y Estados Unidos con

medallas de oro por varias Academias Científicas

y en diversas Exposiciones Universales.

DEPOSITO EN BARCELONA: Calle Dormitorio de San Francisco núm. 9.

PUNTOS DE VENTA: En todas las Farmacias y Depósitos de Aguas Minerales.

Propietario: Excelentísimo señor don Manuel Porcar y Tío

Don Ramón Godina Langlin. Doctor en Farmacia, Profesor químico del Laboratorio de Medicina legal de la Audiencia territorial de Barcelona, Decano de la Subdelegación de Sanidad de Farmacia, Miembro numerario de las Reales Academias de Medicina y Cirujía y de Ciencias y Artes, etc., etc.

Certifico: Que he practicado el análisis de las aguas que surgen del manantial, titulado Nuestra Señora de la Esperanza, resultando de dicho análisis químico, que un litro de agua, contiene: Gases en disolución (Calculados)

	A O CENT. Y Om.	760
	Cénts. cúb.	
Nitrógeno	13cc182	
Oxígeno	5cc864	
Acido carbónico libre	51cc572	
Total	70cc678	

### SUSTANCIAS FIJAS

	Gramos
Bicarbonato potásico	0'00481
» sodico	0'84676
» litico	0'00333
» calcico	0'09821
» estroncico	indicios
» magnésico	0'06814
» ferroso	0'00236
» manganoso	indicios
Sulfato sódico	0'55432
» calcico	0'52163
» magnésico	0'28677
Fosfato calcico	0'12632
» sodico	0'00476
Arseniato alcalino	indicios
Cloruro sódico	1'49882
» calcico	0'01532
» magnésico	0'09779
Yoduro y Bromuro alcalinos	indicios
Oxido aluminico	0'00631
Acido bórico	indicios
» silicico	0'00730
Materia orgánica	0'0031
Total	4'15009

En vista de esta composición las aguas minero medicinales del Manantial titulado «Nuestra Señora de La Esperanza» deben ser clasificadas entre las cloruradas, sulfatadas, bicarbonatadas sódicas, variedades litinicas.